

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2020 – 283

Procede el Despacho a fijar fecha para dar continuidad a la Audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P., en vista de que las actuaciones se han agotado en todos sus trámites, pues está en firme el auto admisorio de la demanda y se han seguido los lineamientos del proceso Verbal Sumario tendiente a la designación de una persona como Apoyo Judicial Transitorio.

Para dar continuidad al trámite procesal se cita a una sola Audiencia con la concurrencia personal de las partes interesadas a fin de que se puedan celebrar las etapas respectivas de control de legalidad y la práctica de las pruebas relacionadas con el fin de proferir sentencia.

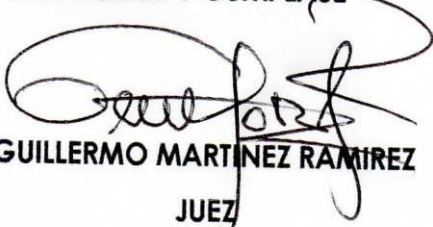
*Para el efecto se fija como fecha el día **19** del mes de **Octubre** de **2021** a las **2:00 pm.** A las partes, así como a la Agente del Ministerio Público adscrita al Despacho se les notificará este auto. La Audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, por lo que previamente se allegará a los respectivos correos electrónicos el link para que puedan conectarse de forma oportuna a la diligencia.*

Se previene a las partes interesadas y a sus Apoderados para que comparezcan a la Audiencia so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los Numerales 4° y 6° del Art. 372 del C.G.P.

Como prueba en su valor legal se tendrá la documentación que acompaña la demanda y las pruebas practicadas dentro del proceso.

*Sobre los hechos y pretensiones de la demanda absolverá Interrogatorio de Parte la señora **MARCELA MORALES LONDOÑO** y declararán los señores **ROSARIO MORALES LONDOÑO, MÓNICA MORALES LONDOÑO y LUIS MORALES LONDOÑO.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP